



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS

7874

Resolución del director general del Ente Público de la Radiotelevisión de las Islas Baleares por la que se nombra al director de Comunicación Corporativa y Medios Digitales de esta entidad

1. Mediante la resolución de fecha 27 de mayo de 2025, el director general del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (en adelante, EPRTVIB) aprobó la Convocatoria y las bases para la selección por el procedimiento de libre designación de un/a director/a de Comunicación Corporativa y Medios Digitales del EPRTVIB.
2. En fecha 29 de mayo, se publicaron las bases en el BOIB núm. 68 de la misma fecha y en fecha 30 de mayo en el tablón de anuncios de la web del EPRTVIB.
3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en fecha 19 de junio se constituyó la Comisión de Selección que comprobó la documentación de los candidatos para determinar si cumplían los requisitos establecidos en la base 2 a).
4. En fecha 23 de junio, se publicó el acuerdo de la Comisión de Selección por el que se aprobaba la lista provisional de personas admitidas y excluidas.
5. En fecha 27 de junio se publicó el acuerdo de la Comisión de Selección por el que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se convocaba a las entrevistas.
6. En fecha 4 de julio, la Comisión de Selección realizó las entrevistas obligatorias a todos los candidatos, de conformidad con lo establecido en la base 2 e).
7. En fecha 10 de julio, la Comisión de Selección elaboró, de conformidad con la base 2 e) y 2 f) un acta final del proceso de selección que detallaba la relación de candidatos presentados, la relación de admitidos al proceso, con el detalle de la valoración obtenida y conclusión que fue elevada al director general del EPRTVIB.

Fundamentos de derecho

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental, el artículo 22.3.
3. Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en especial los artículos 28 a 33, y el procedimiento general regulado en el artículo 3 en todo aquello que no sea incompatible con las peculiaridades propias de la libre designación.
4. Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.
5. Ley 15/2010, de 22 de diciembre, del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares.
6. Resolución del director general del EPRTVIB por la que se aprueba la convocatoria y las bases para la selección por el procedimiento de libre designación de un/a director/a de Comunicación Corporativa y Medios Digitales del EPRTVIB, de fecha 27 de mayo.

Por todo ello, vista el acta final de la Comisión de Selección, y en ejercicio de la competencia que el art. 23 de Ley 15/2010, de 22 de diciembre del EPRTVIB otorga al director general del EPRTVIB, y atendiendo a los criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia,

Resuelvo

1. Nombrar al Sr. Esteban Ramon Bonet como director de Comunicación Corporativa y Medios Digitales del EPRTVIB, dado que de conformidad con la base 2.e) ha resultado el único candidato calificado como apto y que cumple con todos los aspectos a valorar establecidos



en las bases (aspectos curriculares, competencias directivas y otros conocimientos y competencias).

2. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del EPRTVIB y en el BOIB.

Interposición de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las reclamaciones e impugnaciones de esta resolución, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer recurso en vía administrativa ni reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio de que se pueda presentar una reclamación ante el director general del EPRTVIB.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (11 de julio de 2025)

El director general de EPRTVIB

Josep Maria Codony Oliver

